

**Secretaría General**

**CERTIFICACIÓN**

El Secretario General de la Procuraduría General de la Nación certifica que en virtud de la delegación realizada en la Resolución 200 del 17 de mayo de 2017, en el artículo 5 que dispone en el Secretario General "(...) la realización de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto, y todos los trámites inherentes a los mismos y a los contratos que de ellos se deriven, (...)" lo siguiente:

**1.** Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que establece: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. (...)", no hay relaciones contractuales vigentes con el siguiente objeto correspondiente al contrato que se pretende suscribir: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA OFICINA JURÍDICA EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y DEMÁS DECISIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPONGAN OBLIGACIONES PATRIMONIALES A CARGO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPG, TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL – BPIN 2021011000073"

**2.** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)", el Secretario General en calidad de ordenador del gasto deja constancia escrita que para la contratación de los servicios profesionales especializados solicitados por la Oficina Jurídica en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional", código BPIN: 2021011000073", no fue necesario obtener previamente varias ofertas.

Dada a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C

  
**GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM**  
Secretario General

Proyectó: Cecilia del Socorro Villalba Mosquera – Asesor Grupo de Contratación. *cc*  
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación. *xr*